



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0118/15

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO SE-334/2015

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Como consecuencia de la modificación aludida, el día veinticuatro de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha treinta de octubre de dos mil quince designó al Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público local Electoral del Estado de Puebla.

III. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General, aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave numérica CG/AC-020/15.

IV. A través del memorándum IEE/DA/1052/15, de fecha doce de octubre de dos mil quince, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

Conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el ejercicio fiscal 2015, la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración a fin de atender los requerimientos para las actividades que se desarrollarán en el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 por \$8,693,010.24 (Ocho millones seiscientos noventa y tres mil diez pesos 24/100 M.N) solicitada mediante oficio IEE/DA/0305/15, conforme a los siguientes Capítulos de Gasto:

CAPÍTULO DE GASTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
Servicios Personales	SE-334/2015 AP-4187	3'167,247.35
Materiales y Suministros		1'231,485.36
Servicios Generales		4'294,277.53
		\$8'693,010.24

Se anexa copia simple de oficio y afectación presupuestaria para pronta referencia.

...



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 fracción XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define el ingreso estimado, como aquel que se aprueba anualmente a través del Presupuesto de Egresos, e incluye los derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

En el mismo sentido, la citada normatividad en su fracción I del artículo 5, así como en la fracción II del numeral 7 señalan, respectivamente, definen por adecuaciones presupuestarias, los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y que la ampliación presupuestal puede tener como objetivo incrementar el monto a una partida de gasto.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta de ejercicio y aplicación a la partida que a continuación se detalla:

CAPÍTULO DE GASTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
Servicios Personales	SE-334/2015 AP-4187	3'167,247.35
Materiales y Suministros		1'231,485.36
Servicios Generales		4'294,277.53
		\$8'693,010.24

Detallando en la mesa de trabajo previa a esta sesión que dicho movimiento, atiende la normatividad vigente aplicable, y que la ampliación presupuestal se aplicarán en las partidas detalladas en el cuadro anterior



Así mismo dicha aplicación permitirá un ejercicio del gasto eficiente y eficaz, así como que el mismo no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado.

En consecuencia, éste órgano central autoriza el ejercicio y aplicación en los términos propuestos por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada mediante oficio SE-334/2015, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GOMEZ